



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. TREINTA Y UNO (31) de ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2021-00436-00

PROCESO: SOLICITUD AUTORIZACION PARA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.

SOLICITANTE: CRISTHIAN LEONARDO MARTIN ORTEGA.

Revisado el memorial de subsanación se tiene que fue presentado en el término legal subsanado las inconsistencias de la demanda, por ello y por ser este despacho competente para conocer del asunto, el Juzgado,

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente SOLICITUD AUTORIZACION PARA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE promovida por el señor CRISTHIAN LEONARDO MARTIN ORTEGA.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: Notifíquese personalmente al Ministerio Público, córrasele traslado por el término de tres (3) días.

CUARTO: Téngase a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho como parte del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS



Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 013

FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2022.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
31 DE ENERO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a1b2da6cafcc452b6669806e5af42de367be367604c93e4f81ef0b51acb9867

Documento generado en 31/01/2022 02:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>